



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 10-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 11-02-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 14, 15 y 16 de febrero 2022. Inhábiles los días 29 y 30 de igual mes y año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 17, 18, 21, 22 y 23 de febrero de 2022. Inhábiles los días 19 y 20 de febrero de los cursantes. En aquel lapso, la parte demandante allegó escrito.

De la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiocho (28) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario